

**BASES DE CONCURSO**  
**“CASCANUECES”**

En Santiago, a 03 de diciembre de 2024, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT Nº 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “el Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT Nº77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Módulo 14, Quilicura, en adelante indistintamente la “Agencia”, establecen la siguiente base del Concurso denominado “**CASCANUECES**”.

**PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso**

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Residir en Chile.
2. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

**SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

El Concurso se realizará a través del Instagram del Banco (@santanderchile) y para participar en el sorteo de Cascanueces por entradas dobles, los participantes deberán:

1. Comentar en la publicación del concurso que se subirá en la cuenta de Instagram del Banco (@santanderchile) con quién te gustaría asistir al evento de Cascanueces el 14 de diciembre del 2024, mencionando a tu acompañante.
2. Ambos deben seguir la cuenta de Instagram del Banco (@santanderchile).

Quedarán descalificados aquellos participantes cuyos comentarios atenten a la moral, las buenas costumbres, inciten al odio, contengan lenguaje ofensivo o inapropiado, incluyendo groserías o contenido sexual.

El periodo de vigencia del Concurso será desde el **04 de diciembre de 2024** hasta el **10 de diciembre de 2024**.

**TERCERO: Sorteo**

El sorteo se realizará el **11 de diciembre de 2024** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar a los quince (15) ganadores del concurso, con invitaciones dobles.

Las bases del Concurso se publicarán el **04 de diciembre de 2024** y los ganadores se publicarán el día **12 de diciembre de 2024**, respectivamente, en:

- Instagram: <https://www.instagram.com/santanderchile>.
- Sitio Web: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

#### **CUARTO: Premio**

El premio consistirá en:

- **Quince (15) entradas dobles para la función del Cascanueces**
  - El evento se realizará el día 14 de diciembre a las 19:00 horas en el Teatro Municipal de Santiago.
  - Las entradas corresponden a las siguientes ubicaciones:
    - Siete (7) entradas dobles para el Palco Lateral Impar del primer piso.
    - Dos (2) entradas dobles para el Palco Lateral Impar del segundo piso.
    - Seis (6) entradas dobles para el Palco Lateral Par del primer piso.

Cada Participante solo puede adjudicarse un (1) premio, que consiste en una entrada doble para la función del Cascanueces. Cada ubicación será sorteada al azar entre todos los participantes. El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del beneficiario.

#### **QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega**

Cada ganador será contactado por la Agencia por mensaje directo a través de Instagram, consultando por la aceptación o rechazo del premio. En caso de aceptar, la Agencia solicitará el RUT, número telefónico y correo electrónico del ganador para hacer efectiva la entrega del premio. Si luego de un día hábil posterior al sorteo, no hay respuesta o el participante informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar los cupos.

**¿Cómo canjear el premio?** A cada ganador se le enviará vía email dos entradas digitales entre el **12 de diciembre de 2024** al **13 de diciembre de 2024**, la que deberá ser presentada en la entrada del evento.

#### **SEXTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega del premio**

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación del ganador y su comunicación.

La entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole a Santander intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y Santander, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

**SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad**

Toda vez que el Banco no participa en la elección del ganador, ni en la entrega del premio, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen occasionar.

**OCTAVO: Obligación del ganador**

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar a Santander para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección de Santander para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre, cédula de identidad, número de teléfono y/o correo) sean compartidos con Santander y con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

**NOVENO: Reglas relativas al premio**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de Santander y la Agencia vinculada a tales hechos.

**DÉCIMO: Pago de impuestos**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a Santander ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

**DÉCIMO PRIMERO: Desvinculación con respecto a Instagram**

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociados a él. El participante del Concurso se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a Santander y no a Instagram.

**DÉCIMO SEGUNDO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y de Santander y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.